Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA
2. Número del proyecto al que corresponde según plan de acción		
3 Fecha de elaboración del estudio previo	9 de Febrero de 2026	
4. Dependencia solicitante	Subdirección Científica	
5. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
6. Código de clasificador de bienes y servicios	85101705	Administración de salud pública

Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	La ESE Hospital María Auxiliadora de Chigorodó es una entidad pública del orden Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, enfocados en la promoción, prevención y calidad en la atención. En virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la ESE tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. La ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) constituye una obligación esencial del municipio y de la ESE, orientada a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en salud, con enfoque poblacional, territorial y diferencial, conforme a los lineamientos del sistema de salud pública en Colombia. Para la vigencia 2026, la Administración Municipal de Chigorodó suscribió el Contrato Interadministrativo N° 204-2025, cuyo objeto es la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y el fortalecimiento de las estrategias de salud pública del municipio. En virtud de dicho instrumento interadministrativo, la ESE Hospital María Auxiliadora asume la responsabilidad de ejecutar las acciones definidas, de manera oportuna, integral y conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos. No obstante, la ESE no cuenta dentro de su planta de cargos con el recurso

	humano suficiente ni con todas las capacidades técnicas y operativas requeridas para desarrollar la totalidad de las acciones del PIC, considerando la amplitud de los componentes, la cobertura territorial, la intensidad de las actividades y los perfiles exigidos para su adecuada ejecución. En este contexto, se hace necesaria la contratación para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública – vigencia 2026, mediante la vinculación de capacidades técnicas, operativas y equipos básicos de salud, que permitan dar cumplimiento a los lineamientos operativos, a los perfiles definidos y a las actividades programadas, garantizando la correcta implementación de las intervenciones colectivas en los distintos entornos del municipio, tanto urbanos como rurales. Las acciones del PIC comprenden actividades de educación para la salud, promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud ambiental, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras, las cuales demandan talento humano idóneo, experiencia específica y capacidad de articulación comunitaria, aspectos que hacen indispensable la contratación del presente objeto. En consecuencia, la contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad de las intervenciones colectivas, el cumplimiento de las metas de salud pública, la adecuada ejecución de los recursos asignados y la observancia de los principios de eficiencia, oportunidad y calidad, contribuyendo al fortalecimiento del modelo de atención en salud y a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población del municipio de Chigorodó durante la vigencia 2026.
8. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
8.1. Objeto del contrato:	EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ VIGENCIA 2026
8.2. Características del bien, obra o servicio a contratar	Para dar cumplimiento al objeto contractual desde la estrategia atención primaria en salud, de acuerdo con los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y de su modelo de atención en salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, la ESE Hospital María Auxiliadora, debe contar con los siguientes perfiles:

Perfil	Cantidad
Profesional en psicología	2
Profesional en nutrición	1
Profesional en pedagogía/educación	1
Técnico en seguridad y salud en el trabajo	1
Técnico en enfermería	1
Técnicos en salud pública	3

	Técnico en facturación | 1 Los perfiles descritos permitirán la ejecución del lineamiento Operativo definido y la implementación de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de salud pública, definido por la Secretaría de Salud y Protección Social. **(Se anexa el plan operativo a ejecutar)**
8.3. Plazo de ejecución del contrato	SIETE (7) MESES, SIN SUPERAR EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO.
8.4. Lugar de ejecución del contrato	El servicio se prestará en el municipio de Chigorodó, en los territorios priorizados y en las instalaciones y lugares que la ESE designe.
8.5. Obligaciones del contratista	En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la E.S.E y a terceros en general. **3.** Solicitar a la E.S.E la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **5.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **6.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas, junto con la cuenta de cobro y los soportes de seguridad social exigidos por la ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Municipio de Chigorodó. **2.** Garantizar el cumplimiento del Lineamiento Operativo definido para la implementación de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas por la Secretaría de Salud y Protección Social. **3.** Hacer identificación y orientación de la población a los servicios sociales y de salud con su respectivo seguimiento, acorde a los riesgos identificados en cada uno de los entornos: laboral, escolar, institucional, familiar y comunitario. **4.** Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **5.** Garantizar la contratación de los perfiles que ejecutaran las actividades y acreditar la idoneidad profesional para ejercer el cargo. **6.** Garantizar que el talento humano cuente con la identificación necesaria para la ejecución de las actividades aprobada por la ESE y que se den los créditos a la administración municipal de Chigorodó. **7.** Dar cumplimiento a las actividades anexas en el plan operativo según perfil "plan operativo por perfiles del PIC". **8.** Utilizar los instrumentos y documentos suministrados por la secretaria de Salud y

	Protección social de Chigorodó y por la ESE. **9.** Garantizar la facturación efectiva de todas las actividades colectivas de acuerdo a la Resolución N° 518 de 2015 y las normas que lo adicionan, complementan o modifican. **10.** Presentar informes mensuales de la ejecución de las actividades de acuerdo a la solicitud de la Secretaria de Salud y Protección Social del municipio.
8.6. Obligaciones de la ESE HMA	**1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la ESE Hospital María Auxiliadora. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
9. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos:	De conformidad artículo 24 del estatuto de contratacion de la ESE -*Acuerdo 007 de 2024*- por tratarse de un contrato cuya cuantía es superior a doscientos (200) SMMLV y hasta quinientos (500) SMMLV, el presente proceso corresponde a la modalidad de MENOR CUANTÍA.
10. Valor estimado del contrato, justificación del mismo y rubro presupuestal	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($405.500.000) El valor del presupuesto, se determinó de acuerdo a la ejecución del PIC de conformidad con lo dispuesto en contrato interadministrativo suscrito con el municipio. El Rubro presupuestal por el cual se atenderán los recursos del presente contrato es: **232020200901 – Convenio Salud Pública**, amparado en la disponibilidad presupuestal CDP 114 del 10 de febrero de 2026.
10.1 Forma de Pago:	La ESE Hospital María Auxiliadora realizará los pagos derivados del presente contrato de manera parcial y periódica, de acuerdo con la ejecución efectiva de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) – vigencia 2026, conforme a las actividades, metas y valores definidos en el lineamiento operativo del PIC del municipio de Chigorodó. El contratista deberá presentar cuentas de cobro mensuales, las cuales deberán estar debidamente discriminadas por componente, estrategia, actividad y número de intervenciones ejecutadas, indicando el valor unitario y el valor total correspondiente, de acuerdo con lo efectivamente realizado y aprobado. Cada pago estará condicionado a la presentación y verificación de los siguientes soportes: **1.** Informe técnico de ejecución, en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades del PIC desarrolladas durante el período facturado, incluyendo: • componente o estrategia, • actividades ejecutadas, • número de eventos, jornadas o intervenciones realizadas,

	• población intervenida, • lugar y fecha de ejecución. **2.** Soportes de ejecución, tales como listados de asistencia, actas, registros fotográficos, informes comunitarios u otros documentos que acrediten la realización de las actividades. **3.** Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, quien verificará la ejecución técnica, operativa y financiera de las acciones del PIC. **4.** Factura o Cuenta de cobro debidamente elaborada. **5.** Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.	
11. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	**NEYDER PUPO NEGRETE**
	No. Cédula de ciudadanía	8.785.802
	Dependencia:	Subdirección Científica.

Capítulo III CRITERIOS DE SELECCION

12. Justificación de los Factores de Selección

12.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007)

12.1. 1. Capacidad jurídica	➢ **Carta de presentación de la oferta:** El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta. ➢ **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas**, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta cuyo objeto o actividades guarden relación con el objeto del presente proceso). ➢ Cuando el oferente sea una **persona natural**, cuya participación en el proceso se realice en calidad de **comerciante propietario de establecimiento de comercio**, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el **certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio** en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. ➢ **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá aportar autorización del máximo órgano societario o quién haga sus veces para participar en el presente proceso. ➢ **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas**, La ESE Hospital María Auxiliadora, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá

	tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. ➢ **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica. ➢ **Certificado de antecedentes pe**nales emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co). ➢ **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal). ➢ **Boletín de responsables fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal). ➢ Tener definida la **situación militar** (si hombre – copia de la libreta militar). ➢ **Certificado REDAM,** -*Registro de Deudores Alimentarios Morosos*- a nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. ➢ **Certificado de Delitos Sexuales -*Ley 1918 de 2018*-,** a nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. ➢ Registro Único Tributario actualizado. ➢ Acreditar que se encuentra al día en el **pago** de sus obligaciones para con los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal). ➢ Formato de hoja de vida única del proponente correspondiente a su calidad si es persona jurídica o natural. ➢ Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
11.1.2. Capacidad Financiera	La información financiera se extraerá de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. En caso de que el oferente no cumpla con esté requisito se rechazará de plano su oferta. Para lo cual el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos de índole financiero: ➢ **LIQUIDEZ:** El proponente deberá acreditar una liquidez mayor o igual a 4. ➢ **ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual a 0,25.
11.1.3. Condiciones de experiencia	El oferente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en Colombia con Entidades Públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto corresponda a proyectos iguales o similares al requerido por la Entidad.
11.1.4. Capacidad de Organización	➢ **Recurso Humano** El oferente deberá aportar las Hojas de Vida con anexos (copia de diplomas,

	cedula, matricula profesional [cuando aplique] antecedentes judiciales, certificado REDAM certificados de experiencia) del personal que prestará los servicios en virtud de la ejecución del contrato.
11.2. Factores de escogencia y calificación	El criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Al menor precio ofrecido obtendrá el primer lugar de escogencia, y a los demás oferentes se les asignará el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes: $X = \frac{\text{PRECIO MENOR} * 100}{\text{PRECIO OFERENTE}}$
12. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Se anexa matriz de riesgo
13. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.	El contratista deberá acreditar una póliza ante una compañía legalmente autorizada, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **3) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor del contrato vigente durante el término de duración del contrato y tres (3) años más.
14. Firmas autorizadas:	

NEYDER PUPO NEGRETE
Subdirector Científico
Funcionario que solicita

JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN
Gerente
Funcionario que aprueba